*El libro de Nahum y Barrán*

# PEQUEÑA HISTORIA

● **No sería prudente** afirmar que nuestra historiografía clásica —nos referimos al sector que va de Bauzá a Blanco Acevedo y se centra en los "Anales" y el "Artigas" de Acevedo— haya desconocido los factores económicos, las "bases" estructurales que dieron fuerza al artiguismo, que le dotaron de tan grande capacidad de resistencia contra todas las adversidades que tempranamente lo rondaron. Ya la precedencia de Mitre en el examen de los conflictos que subyacen en el proceso político revolucionario había abierto los ojos y los verdaderos fundadores de nuestra historia no fueron ciegos a su prolongación cisplatina. Sin embargo, nadie, desde nuestra actual perspectiva, se animaría a decir que las tensiones y exigencias económicas hayan sido aportadas a esos planteos con más ambición que la de una ilustración corroborativa y en cierto modo lateral: lo político, y más que lo "político" lo "institucional" (federación o unidad, república o monarquía) era lo que enhebraba el hilo del discurso historiográfico, lo que brindaba, al fin, las inferencias decisivas. Por otra parte, y en esto Acevedo resulta ejemplo cabal, se daba en ellos algo que no es aventurado llamar una esquizofrenia metódica o criteriológica, una curiosa inconsecuencia que consistió en valorar y hasta sobrevalorar la trascendencia de los motivos económicos en ciertos trechos de nuestra historia (fueron un caso los enfrentamientos porteño-montevideanos antes de 1810) y prescindir completamente de ellos en posteriores y dilatados períodos. En estos últimos parecería que, angélicamente, nuestros dirigentes y nuestro pueblo sólo se hubieran movido por los impulsos ideales y por las grandes palabras prestigiosas (podría ser ejemplar de esta ausencia todo lo turbia, equívoca etapa que va desde 1824 hasta la primera Constitución).

**SE dirá** —y es cierto— que no es ésta ya la situación en que debe inscribirse el breve y ceñido libro de José P. Barrán y Benjamín Nahum (1). La renovación de la historiografía argentina desde las investigaciones de Levene y Molinari, la posterior profusión de los planteos revisionistas, provocativos y a veces fértiles en sus mismos excesos, las "Raíces coloniales de la independencia oriental" de Pivel Devoto y alguna obra fundamental y que ha nutrido tan decisivamente el trabajo que comentamos —nos referimos a la del polaco-norteamericano Miron Burgin, "Aspectos económicos del federalismo argentino"— transformaron (con otras muchas que forzosamente obviamos) la visión de este decisivo sector de nuestro pasado.

Fundamentalmente —y esto vale sobre todo para la primera parte de su libro— haber ensamblado en una síntesis clara y convincente todo lo que tal caudal aporta a la significación económica del artiguismo, a sus "bases", a lo que el lenguaje actual llama la esfera económica y Artigas llamaba, más modestamente "el sistema", ha sido el mérito fundamental de Nahum y Barrán.

Sobre el fondo de la diversidad económica, ecológica y humana de las distintas regiones del virreinato, dibujan los autores los contrastes entre el interior agrícola y artesano, la provincia de Buenos Aires comercial-ganadera y el litoral tan decisivo. El litoral irrigado por los grandes cursos de agua, con intereses opuestos a la tentativa de Buenos Aires de centralizar en su puerto y Aduana todo el movimiento de mercaderías y materias primas pero con aspiraciones también diferentes a los requerimientos proteccionistas del interior y esa su incipiente industria cuya entidad y porvenir eventual tanto se ha controvertido. El federalismo artiguista y la "Liga" de 1815 habrían sido, en lo sustancial, la expresión política de lograr una síntesis equilibrada entre las exigencias en nada homogéneas del "hinterland" ex-virreinal, —unas provincias reclamaban cortapisas a la introducción irrestricta de la mercancía británica, otras ligaban su destino al desembarazado funcionamiento del pulmón de los ríos que podían ligarlas al comercio universal sin la intermisión abusiva de Buenos Aires y dar salida (valga el testimonio invalorable de los hermanos Robertson) a su estancada pero enorme riqueza pecuaria (2). Dosificar, para conformidad de todos y fortalecimiento común, factores dinámicos para una sociedad económica "abierta" y cautelas defensivas para los sectores débiles y con tendencia al enclaustramiento, ayuntar semisoberanías provinciales de latente vocación centrífuga, prestigiar un prospecto común y básicamente aceptable fue en buena parte la obra de Artigas y el fruto de su prestigio caudillesco pero Barrán y Nahum han subrayado, también, las excepcionales condiciones de la Banda Oriental para dirigir esta empresa. La oligarquía porteña, con esa seca clarividencia que sería necio discutirla, las vio igualmente y nuestra tierra pagó antes que ninguna otra (y Artigas con el ostracismo) poseer el único puerto rival del de Buenos Aires y el constituir la orilla atlántica de una eventual confederación de pueblos que las contingencias de la historia segó en estado naciente. Los miembros restantes vivirían entre sobresaltos casi medio siglo más, hasta que la implacable tarea unificadora de Mitre (al fin y al cabo un contemporáneo de Lincoln y de Bismarck) diera buena cuenta de todo alarde de desarrollo autónomo efectivo, real. Los autores resumen de esta manera la conclusión de la primera parte de su libro: En el fondo se trataba de hacer prevalecer la justicia y la igualdad, único ideal posible de una auténtica revolución, con fuertes raíces populares. Pero Artigas no pudo imponer su "sistema": la oligarquía porteña y el imperialismo británico (anglo-portugués) eran demasiado poderosos para ello. Y cuando, a mediados de siglo, el federalismo se implantó en la Argentina, era una alianza política desprovista de su más honda significación, porque las economías provinciales que estaba destinado a protegar, ya casi no existían. Buenos Aires impuso su dominio, y el ideal de una correcta integración de todas las provincias, h[illegible] [illegible]ticia y la equidad, quedó desnaturalizado.

---

**LA** segunda parte del libro desarrolla el tema de Revolución y la Tierra y en ella Barrán y Nahum realizan un examen mucho más próximo a la concreta sustancia histórica que el forzosamente general que le precede. El proceso del latifundio colonial y un utilísimo recuento de los planes españoles para el "arreglo de los campos" forman el precedente inexcusable del centro del asunto, que no podría ser otro que la política artiguista de tierras. En el desarrollo de estos antecedentes, los autores ponen gran cuidado en los fines (defensa militar y población, sobre todo) de los entes públicos (virreinales, municipales) que movieron el proceso; no caen en ciertos simplismos que han tenido algún curso y, poniéndose en 1800 y no en 1900, afirman con verdad en un pasaje: El desinterés por la tierra fue un hecho tan real en nuestra población campesina como, aunque parezca paradojal, el interés por la misma. No es sólo el hecho de que se divida el país en dos grandes zonas lo que explica esta aparente contradicción (un Sur ya repartido en su gran totalidad, un Norte aún "vacío") sino el tipo de vida que practicaba nuestro gauchaje el que lo explica. Mientras la subsistencia fuera fácil y los campos no estuvieran alambrados y con dueño a la vista, el seminomadismo de nuestra población rural era un obstáculo cultural casi insuperable para una fijación de la población. Fue una trágica paradoja la que produjo junto con la sedentarización del país en la segunda mitad del siglo XIX el reparto definitivo del país entre la clase propietaria, y, entonces sí, una universalización del "hambre de tierras". Porque sólo el sedentario puede soñar afincarse y ser propietario, no el gaucho cazador y errante. Y justamente cuando se logró la condición de estabilidad en nuestra población rural, la tierra no podía brindársele como premio.

Sobre este trasfondo complejo del juego táctico español frente a la clase estanciera y de la creciente conciencia grupal del Gremio de Hacendados, Nahum y Barrán recrean el proceso tan peculiar de nuestra revolución, "levantamiento de los campos", siguiendo en lo sustancial los planteos de Pivel Devoto en el libro ya mencionado. Tras el estudio de los "antecedentes inmediatos", el ensayo remata con el examen del Reglamento provisorio de la Provincia oriental para el fomento de su campaña y seguridad de sus hacendados" del 10 de setiembre de 1815.

Es fino y con sus puntas de incontrastable originalidad el estudio que realizan los autores de este texto, sin duda el de más extraño destino de todos los del artiguismo, ya que pasó —permítasenos la comparación turística— del pelotón de cola a la punta en pocos más de tres generaciones. En 1880, Francisco Bauzá, sin mismo designarlo por su título, se refería a él de esta manera: despojo injustificable, que si halagaba las ideas corrientes, chocaba contra los principios más elementales de seguridad social (Historia de la Dominación Española en el Uruguay"). En un conjunto tan representativo de los años veinte como el "Libro del Centenario", editado por Capurro en 1925, el anónimo (y solvente) historiador de nuestra tierra ya se refiere a él en distinto

*por Carlos Real de Azúa*

# MAYOR

tono, reconociendo que aunque con algunos defectos y lesionando intereses legítimos adquiridos, establecía bases eficientes para el desenvolvimiento regular de la ganadería y los cultivos. Entre este juicio, todavía, y el estudio de Narancio en el "Artigas" publicado por "El País" en 1950 hay otro pequeño abismo: los tres textos permitirían marcar con qué eficiencia se ha operado, a través de un sugestivo ejemplo histórico, una profunda desmitificación de aquel derecho de propiedad que para Bauzá era sin duda "sacro" y que hoy, probablemente, hasta para ciertos beneficiados por él, tiene sólo aquel valor "instrumental" del que hablaba Celso Furtado. Barrán y Nahum habían anotado anteriormente el escaso respeto al derecho de propiedad que se expedía ya en los planes agrarios de la administración española en el Plata pero es aquí, sobre el "Reglamento", que la lucidez discreta que está haciendo de ellos dos tan promisorios historiadores les precave de una transferencia peligrosa y que ha tenido ancho curso en estos últimos años. Nos referimos, claro está, a la tendencia a ver en el "Reglamento" un borrador, pero un borrador casi literal, de las realizaciones agrarias revolucionarias del presente latinoamericano, una aspiración sin duda pragmáticamente loable pero capaz de deformar, por incoercible retroversión, el significado mismo del documento. Barrán y Nahum no negarían entre éste y aquéllas (el condicional cabe pues no son ellos los que hacen comparaciones ni siquiera las insinúan) la raíz común de una misma querencia de índole nacional, popular y humana, de una misma pretensión a asentar sobre sólidos fundamentos agrarios una sociedad sana y equilibrada. Aquí, sin embargo, deben comenzar las precisiones, y los autores, después de establecer que para Artigas, el derecho de propiedad aparecía vinculado a la justicia revolucionaria, era un premio dado a los valerosos gauchos, indios y mestizos que habían expuesto sus vidas y haciendas en la lucha (lo de las "haciendas" debe haber sido bastante relativo) reconocen que la Memoria anónima de 1784 por ejemplo, iba incluso más lejos que Artigas al proponer la anulación del derecho de propiedad privada a los grandes latifundistas ausentistas e incluso reclamar que los grandes comerciantes montevideanos no pudieran ser propietarios de estancias. El mayor problema no era encontrar la tierra sino el habitante, anotan con propiedad y destacan con acierto que el dechado humano que el Reglamento buscaba recompensar debería reunir la condición de pobre, americano y casado, curiosa mezcla (tal vez no tan curiosa) por lo que esta preferencia está indicando de caridad cristiana y sentido nacionalista.

Fundar, sin embargo, una sociedad de propietarios ganaderos (sin excesivos cortapisas en cuanto a la dimensión de sus fondos), consolidar —políticamente— ese "séquito" eficazmente "comprometido" con su destino (usemos el término spengleriano) con que toda revolución tiene que contar fueron, no se les oculta a los autores, los dos móviles probablemente más poderosos del Reglamento. Ahora sí: su originalidad indisputable, si se le compara con la política porteña de tierras, era la amplitud (habría que decir también la hondura), del acceso a la condición del dominio a todos los niveles de la población de esta Banda. Aquellos infelices que serán los más privilegiados arden todavía en aquellas líneas —a siglo y medio de distancia— con un resplandor mesiánico que nada iguala.

Sin embargo, los autores han subrayado también la importancia que asume en el Reglamento —es el artículo 27— la disposición sobre concesión de papeletas a los peones por parte de los patrones y la condición de vago y aprehendible para los que de ella carecieran; no otra fue la piza maestra por la que un riguroso orden estanciero (lo subraya un reciente magistral estudio de Tulio Halperin Donghi (3), desde Pueyrredón hasta Rosas se consolidó en la provincia de Buenos Aires. Aún, en las páginas epilogales, Nahum y Barrán insinúan el posible sesgo "conservador" (mejor sería llamarle estabilizador) de un documento que ha sido visto en perspectiva revolucionaria: ante el desorden creciente que la Revolución fue promoviendo y con él el ataque indiscriminado a "malos europeos" y "buenos europeos", a "peores americanos" y "mejores americanos", el Reglamento habría tratado de encauzar y contener las depredaciones de tierras, hombres y ganados que arrasaron (y obligaron a reiniciar en el período lecoriano) ese incipiente "orden estanciero" que a través de medio siglo se había ido dibujando. El Reglamento Provisorio podría verse también como un intento de Artigas y los hacendados criollos (no se olvide que fue junto a ellos que se redactó el Reglamento), de encauzar, frenando, este posible extremismo, producto de la espontaneidad revolucionaria. Ya esta interpretación conservadora de una "civilización rural" artiguista había sido planteada en un pequeño librito publicado en 1911 por una de las mejores cabezas de nuestra clase dirigente ganadera: Carlos Aroceno; nunca nos cansaremos de encomiar su inteligencia y su valor precursor entre la faramalla de los mazacotes apologéticos y la seudohistoria color sangre de toro de aquellos tiempos. (4).

Poco se extienden Nahum y Barrán, apenas una cita de De María, sobre los resultados, actitudes, reacciones que promovió el Reglamento Provisorio. Se ha hecho común sostener que su presunto "castrismo avant la lettre" le enajenó a Artigas la buena voluntad de la clase propietaria de los campos que tan unánimemente lo respaldó en 1811 y es, incluso, curioso ver a historiógrafos de tendencia conservadora, tal es el caso de Salterain Herrera en su "Lavalleja", adherirse a este punto de vista "progresista". Por una parte no existe la menor prueba testimonial directa, explícita, que corrobore esta suposición; por otra, si se piensa deductivamente, no hay muchas probabilidades de que una clase dirigente como la de la Banda Oriental, de extracción esencialmente ciudadana y comercial pudiera ver una declaración de guerra a muerte en la distribución de unos campos que tan poco valían entonces y estaban, en tan grande proporción vacíos. Nada demuestra que en esa clase dirigente —y menos en el desbarajuste de la Revolución— existiera apetito de tierras, a lo que debe sumarse que los miembros de ella con vocación agraria ya eran poseedores de vastos dominios que eran más fuente de sobresaltos que de rentas. Agréguese todavía a esto, que las contingencias de la caída de Montevideo en 1814 y el riguroso interinato jacobino de Alvear y los Rodríguez Peña habían golpeado demasiado fuerte a la oligarquía española de Montevideo como para dejarle pensar —con toda verosimilitud— en posibles, y muy futuras, contingencias de crecimiento lo que hace mucho más seguro que fue el desorden económico que la insurrección aparejó —difuso, inimputable— y no medida legislativa alguna, lo que fue apartando lentamente de Artigas a la clase estanciera. Sobre ello, la invasión portuguesa amenazando prolongar casi sin plazo el caos debe haber terminado de madurar un proceso psico-social que tan bien podría ejemplarizar la discutida e interesante figura de Tomás García de Zúñiga. No fueron sólo además —aunque los autores no lo resalten, —los despojos de tierras sino también los de ganados y de gentes (¿con qué trabajaba una estancia cuyos peones y cuyos esclavos habían huido o sido enrolados compasivamente en las milicias patrias?) la causa fundamental de muchísimas ruinas; algo de esto se transparenta en el testamento de María Antonia Chucarro de Viana publicado por ese nostálgico historiador de nuestra aristocracia colonial que es Luis E. Azarola Gil. (5).

En un interesantísimo apéndice los autores insertan lo sustancial de un pleito, archivado en el Juzgado Nacional de Hacienda de Primer Turno (1834, L. 12, exp. 198) entre los herederos de Francisco X. de Echeniqua y D. Nicolás Gadea, pariente de Artigas. Por sí solo vale el libro. Y en una de sus perspicaces anotaciones, señalan Barrán y Nahum que ni una sola vez se alude en él al Reglamento de 1815. Lo que trae a colación otro problema: el de la efectividad. El libro —esperamos de él una segunda edición— debería haber sido completado con un examen de la aplicación del Reglamento, para lo que existen varias exhumaciones documentales muy útiles de Ariosto Fernández, publicadas en el Suplemento de "El Día" y una página muy significativa de los "Apuntes" de Larrañaga y Guerra. Entre otras observaciones, estos criticaban algo que tiene un sabor muy actual, tal el error de dar tierras (leguas) sin ganado ni útiles porque un pobre nada podrá hacer con la tierra si no se le da ganado y no se le anticipan fondos para custodiarlo y mantenerlo a rodeo. ("Revista Histórica". VII, pág. 850).

Si se recaban —además— todos los testimonios disponibles, no es dificultoso llegar a la presunción de que el "Reglamento" tuvo mucho de una mera formalización legal, a menudo olvidada, a menudo soslayada, de una política de distribución de tierras llevada a la práctica con gran irregularidad y por varias autoridades, esta hace que todo estudio de "efectos" y de "reacciones" confunda inexplicablemente las que suscitó el "Reglamento" con todo este revuelto acompañamiento que lo precedió y subsiguió.

Queda, es claro ,un rabo por desollar en este rastreo de derivas de actitud, de borrosos climas de opinión. Y si parece probable que ni factores estrictamente políticos ni estrictamente económico-sociales hayan sido los que dieran pie en el "Reglamento" (y anexos) para cohonestar la progresiva separación entre Artigas y la "elite patricia", pudieron, en cambio, ser causas "nacionales" y "familiares" las que hayan tenido inconfesa fuerza. Las disposiciones de aquél hacían pender graves males sobre la cabeza de españoles e hispanizantes nativos: no se olvide entonces que todo Montevideo era una gran familia criollo-hispánica tejida y retejida por numerosos vínculos, un rasgo que determina, si bien más parcialmente, menos acusado que en otras latitudes, la índole "civil" de las luchas por la independencia (6).

En sus notas bibliográficas de "MARCHA", tanto Barrán como Nahum se han peculiarizado por una gran cautela frente a la literatura histórica de sello revisionista, la que no excluye, sin embargo, una frecuente adhesión a sus planteos. Resulta, por ello curioso, que hayan incurrido en ocasiones en ciertas falacias de "transferencia" o de "proyección" que suelen debilitar a aquélla. Junto a alguna menor, nos parecen en cambio muy considerable el reiterado uso del calificativo de no-nacional o de espaldas a la nación a planes y actitudes de la clase dirigente de Buenos Aires: no sería difícil probar que rasgada la unidad —por otra parte siempre tan precaria— del Virreinato del Río de la Plata, no quedaba en esa década que los autores estudian más que dos coligantes de los cuales a ninguno cabe calificar con cierta estrictez descriptiva de "nacional". El localista, era el primero y llamar nacional al férvido común denominador de "americanos" que tan hermosamente suena en los documentos de la época es, casi seguro una transposición de nuestros deseos de hoy en las contingencias de ayer.

Alguna otra observación: marcar en 1810, como una nítida contradicción, la doctrina del "laisser faire" y la práctica proteccionista (pág. 32), presupone dejar en la sombra los fuertes ingredientes intervencionistas de las doctrinas económicas de la Ilustración española, seguramente más actuantes hacia este tiempo que un estricto liberalismo económico de tipo cobdeniano, de vigencia bastante posterior y dígase lo que se quiera, nunca incontrastado.

Reparos menores, rompe los ojos. Se estaba necesitando un libro así, que en forma ceñida y sin pretensiones de estruendosa novedad (pese a sus muchos originales análisis) condensara los aspectos más vigentes, más vivos del artiguismo para las presentes generaciones. Sobre todo en este año de gracia de 1964, en que empezará a caernos encima la catarata de gruesa cháchara, de correoso lugar común que el Bicentenario desatará. En este año en que nuestros políticos volverán a llenarse la boca con aquel "mi autoridad emana de vosotros y cesa ante vuestra presencia soberana, etc". Olvidando seguramente que, pese a esas corteses palabras, Artigas conocía bien en qué honduras su poder se originaba. Olvidando, o tal vez sabiendo, que a ellos —los inventores del 383 y otras lindezas— una barra de grillos y un viaje a la Purificación (para que se purificaran) es lo que el Fundador les hubiera destinado. Al fin y al cabo, por menos, por muchísimo menos, éste quiso "atropellar" en 1815 al Cabildo de Montevideo.

---

(1) JOSE P. BARRAN Y BENJAMIN NAHUM: "BASES ECONOMICAS DE LA REVOLUCION ARTIGUISTA". Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1964, 148 pp.

(2) Aunque posterior al período que los autores estudian, no deja de tener valor simbólico que Pedro Perré, el caudillo del Corrientes antirrosista fuera constructor de barcos de cabotaje.

(3) Tulio Halperin-Donghi: "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires", "Desarrollo Económico" volumen 3. Nros. 1-2, pags 55-110.

(4) Carlos Aroceno: "Artigas y la Civilización rural", Montevideo, Barreiro y Ramos, 1911.

(5) En "Veinte Ilustres del Siglo XVIII" Pasta s/f. págs. 94 y ss.

(6) Piénsese en personajes como Rafael de Zufriategui o Francisco Macedo y los vínculos que los unían, con prácticamente toda la clase media y superior del Montevideo de entonces.